REGLAMENTOS

35

para el embarque, que se dará con la anticipación debida evitando molestar inútilmente á la tropa teniéndola dentro de los coches más tiempo del necesario.

El Capitán aprovechará los altos para hacer reconocer los wagones del ganado, relevar los guardacaballerizas y remediar los defectos que encontrare.

En las estaciones en que deba detenerse el tren para que el personal y ganado tomen sus alimentos, el Capitán descenderá inmediatamente y enterado por el Jefe de Estación de la duración exacta del alto, hará que una parte de la guardia en prevención, desembarque y establezca los centinelas que crea oportuno, en vista de la localidad.

Los Oficiales que no viajen en los wagones de tropa, descenderán igualmente, dirigiéndose á los ocupados por ésta.

Al toque de reunión, la tropa descenderá en orden por un movimiento inverso del empleado para el embarque y después de formada frente á sus vehículos se le hará formar pabellones. Al toque de ordenanza, se conducirá á los soldados frente á los vehículos del ganado para que den agua y forraje.

Terminada la faena de dar pienso, si el rancho aun no estuviere listo, la tropa romperá filas manteniéndose en el andén ó dentro del espacio que esté marcado.

Los rancheros, al parar el tren, descargarán violentamente los calderos. El rancho, que deberán haber preparado antes de la partida, lo calentarán ó terminarán su confección de manera que pueda estar listo para repartirse á la mayor brevedad, ó si estuviere preparado en la estación, lo alistarán para el reparto.

El rancho se distribuirá al toque respectivo, inmediatamente que esté listo y ya dispuesto el personal formado para recibirlo.

El reparto se hará comenzando por los individuos que deban relevar á los centinelas y guardacaballerizas; en seguida á la guardia en prevención y luego al resto de la tropa.

Cuando el Cabo y relevos de centinelas y guardacaballerizas hayan tomado su rancho, lavado sus platos y llenado de agua los porrones, relevarán á los que permanezcan en el tren ó estén de centinelas, quienes inmediatamente recibirán el suyo.

Si los Oficiales hubieren de comer en las fondas cercanas á la estación, se les permitirá hacerlo formando dos fracciones para que, desde que termine la faena de dar pienso hasta el embarque, puedan tener tiempo para ello.

Al toque de reunión, formará la tropa frente á los pabellones respectivos. Después de tomar las armas, á la voz de «á embarcarse» que dará el Capitán, se procederá á verificarlo siguiendo los preceptos establecidos.

Lo harán á su vez los centinelas cuando se les retire, y los rancheros después de haber lavado y embarcado los calderos.

LLEGADA Á LA ESTACIÓN FINAL.

22.—En la estación anterior á la de llegada final, el conductor del tren lo avisará al Capitán del Escuadrón que á su vez lo hará advertir á la tropa para que arregle su uniforme y equipo y esté lista para desembarcar. Los guardacaballerizas embridarán los caballos.

Al llegar, el Capitán, antes de ordenar el desembarque, recibirá del Jefe de Estación la indicación del tiempo que se le concede para desembarcar (hora y media como máximum) así como del lugar de espera en que podrá reunir su tropa fuera de la estación y esperar que se le incorporen las acémilas.

Hará reconocer inmediatamente la disposición de la estación y sus salidas, así como el lugar de espera, y ordenará que el Oficial de guardia en Prevención, aposte los centinelas necesarios para conservar el orden. El Oficial á que se refiere la regla 1, reconocerá las disposiciones tomadas en la estación para el desembarque de los caballos y se asegurará de que hay en ella los accesorios necesarios para ejecutarlo, determinará el punto en que puedan formarse los pabellones de armas; y hecho este reconocimiento, dará parte al Capitán del Escuadrón, quien en vista de él tomará las medidas necesarias.

DESEMBARQUE DE LA TROPA.

23.—Al toque de reunión, el personal saldrá de los wagones sin precipitación, llevando sus armas. El desembarque se hará por medios inversos á los empleados para el embarque. Los Oficiales conducirán á la tropa al frente de los wagones de sus caballos: pondrán en tierra y sobre una misma línea sus caramañolas y capas, apoyando sobre éstas la carabina y el sable, que se desengancharán para ello del tirante. La tropa colocará las rampas ó puentes volantes frente á las puertas correspondientes. A cada lado de estos accesorios, se colocará un hombre como para el embarque. Se ordenará á la tropa que lleven sujeta con la mano la vaina al bajar de los wagones y que nunca apoyen las carabinas en los vehículos después de haber bajado.

DESEMBARQUE DEL GANADO.

24.—El Oficial encargado de dirigir esta operación, después de asegurarse de que todos los hombres han reconocido los wagones en que estén sus caballos, dará la señal. A esta señal, los soldados se dirigirán á los wagones, tomarán sus monturas é irán á ponerlas en tierra en una fila, cerca de las armas y adelante del lugar en que deban formarse los

caballos; en seguida se harán salir los de cada grupo, y se mandará ensillar. Los Oficiales y Sargentos vigilarán esta operación. Las acémilas se desembarcarán por el personal señalado, y se aparejarán.

Los arrieros, después de hacerlo, sacarán del furgón en que las embarcaron, la papelera, cajas de municiones, pesebreras, etc.; cargarán é irán á incorporarse al lugar de espera.

El Capitán del Escuadrón mandará entregar al Jefe de Estación los accesorios y material de embarque que no puedan llevarse con la tropa. Esta no abandonará el lugar de espera sino cuando todas sus cargas se hayan incorporado.

CAMBIO DE TREN, DE ITINERARIO Ó DE DESTINO.

25.—Si por fuerza mayor ó por orden de la autoridad militar competente, haya que cambiar de tren durante el trayecto, el Capitán del Escuadrón, según la orden que reciba, mandará desembarcar y reembarcar, según las reglas ya establecidas.

Los cambios de itinerario ó de punto de destino, sólo se harán por orden de la autoridad.

EMBARQUE DEL GANADO EN EL SENTIDO PERPENDICULAR Á LA VÍA.

Disposiciones que deberán tomarse para el embarque del ganado.

26.—Las disposiciones que deberán tomarse, serán las que se han prevenido en la regla 16.

EMBARQUE DEL GANADO.

I. En wagones de mercancías (furgones).

El embarque en sentido perpendicular á la vía, deberá ser el usado comunmente, porque es como caben mayor número de caballos en los furgones. Después de introducidos los dos primeros caballos ó acémilas, los soldados que les conducen los harán girar sucesivamente á la derecha, hasta llevarlos al fondo del vehículo y después á la izquierda, de manera que queden con la cabeza hacia el costado opuesto al de la puerta de entrada. De la misma manera introducirán sucesivamente tres caballos más los soldados siguientes, colocándolos en fila con los anteriores. Para embarcar los otros cinco que deben ocupar el lado vacío del furgón, se hará por medios inversos, de manera que las cabezas queden en la misma dirección que los del primer grupo. En seguida se fijarán dos cuerdas de puerta á puerta, como queda dicho. (Lám. II, Fig. I).

Los deberes de los guardacaballerizas y las prescripciones relativas al embarque de monturas, etc., al transporte y desembarque del ganado, serán las mismas que en el caso de que se embarquen paralelamente á la vía.

II. En wagones establos (periqueras).

En el caso en que los animales tengan que embarcarse en wagones cstablos, el embarque se hará en sentido perpendicular á la vía y se calculará la capacidad según los datos que constan en la tabla que va al fin. No se embarcarán los dos últimos animales hasta que los demás estén amarrados y los hombres hayan salido del wagon, con excepción de los dos primeros que quedarán como guardacaballerizas.

Antes del embarque del ganado se hará el de las monturas, forrajes y aparejos en la forma siguiente: El Sargento Jefe de cada wagon
de monturas, hará disponer once haces en el wagon perpendicularmente
á los lados mayores; seis á lo largo de la pared opuesta á la puerta, tres
á un lado de la puerta y dos al otro; se reservará otro haz para completar la carga que se ejecuta como sigue: dos hombres suben al wagon
y los otros permanecen en el muelle y les pasan las monturas que se
arreglarán por pilas de 5 ó 6 á lo más, comenzando por el lado opuesto
á la puerta. Las pilas de monturas van formándose á la vez por filas horizontales, la primera montura de cada fila se sienta á plomo sobre su
cojinete, la teja hacia el eje del wagon. Las monturas de los Oficiales,
se colocarán en las filas superiores.

Los aparejos se doblarán y colocarán unos sobre otros, por pilas de cinco ó seis á lo más. El primero de cada pila se pondrá sobre el piso del wagon.

El forraje se colocará en la mitad del wagon entre las dos filas de monturas ó aparejos. La última fila se forma sobre el haz que se reservó y ocupa el lugar que se había dejado libre frente á la puerta abierta. Para colocar en él las últimas monturas, los hombres saldrán del wagon, que se cerrará al terminar la carga.

III. En plataformas habilitadas.

Este embarque se verificará como el prescripto para hacerlo en wagones establos.

REGLAS MILITARES PARA EL TRANSPORTE DE LA TROPA DE ARTILLERÍA POR FERROCARRIL.

Envío á la estación del Oficial nombrado para el embarque.

1.— Luego que el Capitán de una Batería reciba orden de marcha, la cual irá acompañada de! itinerario respectivo, comisionará á un Oficial para ponerse de acuerdo con el Jefe de Estación y conocer las disposiciones de detalle acordadas para el embarque y para el viaje.

El Oficial nombrado fijará especialmente su atención en los puntos siguientes:

Disposición y entradas á los andenes ó lugares designados para el embarque del personal.

REGLAMENTOS

39

Disposición y entradas á los patios designados para el embarque del ganado y del material.

Entradas y extensión de los patios en que deben situarse los carruajes que se van á embarcar, y si dichos patios tienen la amplitud necesaria para colocarlos.

Extensión y disposición de los lugares en que la Batería pueda formarse para hacer los preparativos de su embarque.

Medidas y disposiciones de policía que se deberán tomar para mantener el orden y hacer que se observen las consignas y prohibiciones, en vista de las observaciones que haga sobre la disposición del local.

Número de rampas y accesorios que para el embarque tenga la estación.

ORDENES QUE DEBERÁ DAR EL QUE MANDA LA TROPA.

- 2.—El Capitán de la Batería, por los informes que reciba del Oficial comisionado á que se refiere la regla 1, dará las órdenes oportunas para que, á la hora señalada, aquella se ponga en marcha, conformándose á las prescripciones reglamentarias; estas órdenes indicarán especialmente:
- I. Las medidas convenientes para asegurar la subsistencia de la tropa y del ganado el día de la partida y durante la marcha, teniendo en cuenta los altos indicados en el itinerario.

II. El uniforme para el camino.

III. La composición de la guardia en prevención, á las órdenes de un Oficial.

IV. El transporte á la estación, de los accesorios de embarque con que se dote á la Batería, como son: argollas con espigas, escabeles, tablones, cuerdas, vigas, etc.; y los forrajes debidamente empacados, si los hubiere de llevar.

Paja para los wagones del ganado, para la carga del material y para la estiva de monturas y atalajes.

3.—La Batería deberá proveerse con anticipación de la paja ó za cate necesario para lo siguiente:

I. Para el piso de los wagones del ganado, á razón de dos kilogramos por animal.

II. Para formar haces para monturas, á razón de uno por cada fila de cinco ó seis.

III. Para hacer haces de zacate ó paja, á razón de dos por eje, destinados á amortiguar el choque de las ruedas sobre los pisos de las plataformas de carga.

Estos haces, que tendrán forma cilíndrica, se harán con anticipación por la tropa que deba embarcarse, dándoseles á los destinados á servir para caballetes de silla de 1 m. á 1 m. 30 de largo y 1 m. 25 de desarrollo y 0 m. 80 de largo y el mismo desarrollo para las amortiguadas de rodada, debiendo calcularse de 7 á 11 kilogramos de zacate para cada haz y estar atados por tres ligaduras repartidas en su longitud.

La paja ó zacate de los haces deberá proveerse, aparte del forraje, y su transporte á la estación, se hará por la tropa que use de ellos.

FORRAJES Y SU TRANSPORTE Á LA ESTACIÓN.

4.—Tres horas antes del embarque, se dará pienso al ganado, á fin de que en las primeras horas de marcha no sea necesario hacerlo.

La alimentación del ganado, durante el camino, se compondrá generalmente, para cada 24 horas, de 4 kilogramos de paja y 8 litros de cebada por animal, ó su equivalente en cualquiera otra clase de forraje. En todo caso, se procurará, por todos los medios posibles, la buena y conveniente alimentación del ganado durante el camino, á fin de tenerlo listo en cualquier momento.

El transporte se hará con los elementos de la Batería.

ACCESORIOS PARA EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE.

- 5.—Para ejecutar el embarque y desembarque, se necesitan los accesorios siguientes:
- I. Rampas móviles armadas, en caso de que en las estaciones no las hubiere de esta clase, ó fijas. A falta de unas y otras, se llevarán vigas y tablones para improvisarlas.
- II. Cuerdas en número suficiente para facilitar el embarque de los carruajes, para ligarlos después entre sí y con las plataformas y para los wagones en que vaya el ganado.
- III. Cuñas de varias dimensiones para detener los carruajes sobre las rampas y para calzar sus ruedas, una vez embarcados.

IV. Cuñas con mango.

V. Palancas de maniobra.

VI. Encerados ó lonas para cubrir el material y preservarlo de la lluvia y del polvo.

VII. Escabeles, en número suficiente para facilitar á la tropa el acceso á los wagones.

VIII. Argollas con espigas para fijarlas en el techo de los wagones que conduzcan el ganado.

IX. Poleas para el embarque del material.

Todos estos accesorios se transportarán á la Estación con los elementos de la Batería.

UNIFORME.

6.—Por regla general, los Oficiales vestirán el uniforme de campaña y la tropa el de lienzo.

El Capitán de la Batería, según el trayecto que deba recorrerse, el punto final de su destino, la estación del año y el clima, podrá prescribir el uniforme que deberá usarse.

ETIQUETAS PARA LAS MONTURAS Y ATALAJES.

7.—El personal de tropa montada estará provisto de dos etiquetas de lienzo que lleven su nombre y su número para asegurarlas en lugar visible de la montura y en la barbada del bocado.

Los conductores tendrán una etiqueta para colocarla con igual objeto en los bastes.

LLEGADA Á LA ESTACIÓN DEL OFICIAL COMISIONADO PARA EL EMBARQUE.

8.—El día de la marcha, el Oficial comisionado de que habla la regla 1, llevando otro á sus órdenes, se dirigirá á la estación, dos horas por lo menos, antes que la Batería, para tomar las medidas conducentes á fin de que el embarque se ejecute en las mejores condiciones de orden y prontitud, indicando al Jefe de la estación lo que fuere necesario.

RECONOCIMIENTO DEL TREN Y DEBERES DE LOS OFICIALES COMISIONADOS PARA ESTE SERVICIO.

9.—El Oficial á que se refiere la regla 1, tomará nota de la clase y capacidad de cada vehículo, en el orden en que estén colocados, á partir de la cabeza del tren, y se asegurará:

I. De que los vidrios de las ventanillas no estén rotos, y de que los asientos se hallen en buen estado.

II. De que todos los wagones y vehículos tengan, además de linternas para el embarque y desembarque, sus lámparas en el interior, todo en buenas condiciones.

III. De que los depósitos para agua que tengan los wagones, estén llenos.

IV. De que las plataformas ó furgones, para el personal, que en caso necesario haya sido preciso habilitar, tengan convenientemente arreglados los asientos necesarios.

Vigilará que el Oficial que lo acompañe, numere progresivamente con gis, cada uno de los vehículos, siguiendo una sola serie de números de la cabeza á la cola del tren, y de que inscriba al mismo tiempo, al lado de estos números de orden, el de hombres, animales ó carruajes que pueda contener.

Estas inscripciones se harán:

I. Para los carros de pasajeros en el peralte del escalón de las plataformas delanteras. II. Para los furgones de carga, sobre el lado mayor á la altura del piso.

III. Para las plataformas y wagones establos, sobre el larguero del costado.

Estas inscripciones se harán sobre los dos lados de los vehículos y de manera que no se borren con la lluvia ó con las pisadas de la tropa.

GUARDIA EN PREVENCIÓN, CAJA DE CAUDALES.

10.—La guardia en prevención se compondrá del personal necesario en cada caso, y tendrá á su cargo los presos y arrestados en Prevención. Se dirigirá á la estación al mismo tiempo que la tropa, y á su llegada establecerá los centinelas, según las indicaciones del Oficial á que se refiere la regla 1.

Una parte de dicha Guardia, que escoltará á los presos y arrestados, se embarcará luego, y la otra con los centinelas, lo hará en el carro destinado á ella, cuando se haya embarcado la tropa.

Cuando no hubiere necesidad de establecer centinelas, la Guardia se embarcará al mismo tiempo que la tropa.

La caja de caudales se colocará en el wagon del Capitán de la Batería, bajo el cuidado del Habilitado.

CONTENIDO DE LOS VEHÍCULOS PARA TROPA.

11.—Por regla general, no se colocarán en los wagones y furgones ó plataformas habilitadas, mayor número de hombres que los que expresa la tabla que va al fin de este Reglamento; pero si por circunstancias excepcionales el número de lugares disponibles es menor que el de hombres que deben transportarse, se embarcarán los sobrantes distribuyéndolos en los wagones y furgones en que vaya la tropa; pero sin excederse del diez por ciento del contenido reglamentario.

CONTENIDO DE LOS VEHÍCULOS PARA GANADO.

12.—En los furgones para ganado, sólo se embarcará el que expresa la tabla de que trata la regla anterior.

Los caballos irán desensillados, á menos que la autoridad militar competente disponga lo contrario, por ser corto el trayecto ó por exigirlo así las circunstancias. En tiempo de paz y en largos trayectos, sobre todo, esta medida es indispensable para la salud de los caballos y la conservación de las monturas.

Por regla general, las mulas irán atalajadas.

Las monturas y atalajes en su caso, así como la ración del forraje del día de embarque, se llevarán en los wagones de ganado á que correspondan.